

CONTRATO DE SUMINISTROS No.071-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

CONTRATO No.	071-2018
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTROS.
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO. C.C. No. 28.169.020 de Guadalupe Santander. "SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ" Dirección: Carrera 2 No.5-21 Contratación Santander. Celular: 314-3565349
OBJETO	"SUMINISTRO DE CARNE DE RES, PESCADO (BAGRE Y MOJARRA) Y POLLO, PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$38.500.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 03 de Mayo de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No.28.169.020 de Guadalupe Santander, con establecimiento de comercio denominado **"SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ"**, con Matrícula Mercantil No.185384 del 2010/04/20, renovada Abril 13 de 2018, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de

CONTRATO DE SUMINISTROS No.071-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad Presupuestal No.18-00325 de Julio 11 de 2018, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2018. **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por las Encargadas de Almacén y del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que el señor Gerente de la entidad mediante Invitación Pública No. MCIP-010 de 2018 de fecha 16 de Julio de 2018, dio inicio al proceso de contratación correspondiente; en el cual se presentaron dos propuestas (**MILTON CARREÑO NARANJO**, con establecimiento e comercio “**SUPERMERCADO CAMILIN**” y **SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**, con establecimiento de comercio denominado “**SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ**”). **4)** Que una vez evaluada la propuesta por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual conformado para tal fin y según consta en el Acta de Evaluación No.027 de fecha 02 Agosto de 2018, se estableció que la oferta presentada por **SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO**, con establecimiento de comercio denominado “**SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ**”, cumplía con todo lo solicitado en los términos de condiciones para el proceso Invitación Pública No. MCIP- 010 de 2018. **5)** Que la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo al informe de evaluación correspondiente, adjudicó el contrato mediante Resolución No.0629 de fecha 03 de Agosto de 2018, al proponente identificado con cedula de ciudadanía No. 28.169.020 de Guadalupe Santander, con establecimiento de comercio denominado “**SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ**”. **6)** Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	CARNE DE RES DE PRIMERA	LIBRA	\$ 6.600,00
2	CARNE DE RES DE SEGUNDA	LIBRA	\$ 6.200,00
3	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	\$ 4.000,00
4	PESCADO MOJARRA ROJA	LIBRA	\$ 5.500,00
5	PESCADO BAGRE	LIBRA	\$ 10.500,00
6	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA Y PIEL	LIBRA	\$ 4.700,00
7	PECHUGA DE POLLO CON PIEL	LIBRA	\$ 4.800,00
8	ALAS DE POLLO CON COSTILLAR	LIBRA	\$ 3.600,00
9	VISCERAS COMPLETAS DE POLLO	BOLSA	\$ 1.000,00
TOTAL			\$ 46.900,00

CONTRATO DE SUMINISTROS No.071-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

PARÁGRAFO PRIMERO: El suministro de los bienes anteriormente descritos se realizara de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad, de conformidad con las minutas alimenticias y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitara en PRECIO FIJO UNITARIO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$38.500.000,00) M/CTE. M/CTE. IVA incluido. FORMA**

DE PAGO: Se cancelará mediante actas parciales acorde a los pedidos parciales que se soliciten, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de productos, efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA -**

PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA**

- DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATANTE: **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir

con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Entregar la carne de res, pescado (bagre y mojarra) y pollo con las características definidas en el estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la oportunidad y entrega completa las libras (500 grs) carne de res, pescado (bagre y mojarra) y pollo, en buenas condiciones de presentación y aptos para el consumo humano y de acuerdo a las solicitudes por escrito de los supervisores. **d)** Garantizar que

la carne de res, pescado (bagre y mojarra) y pollo sean entregadas en excelente calidad y conservación y óptimos para el consumo humano. **e)** Realizar cambio inmediato (en las primeras 6 horas) del producto, cuando no se consideren aptos para el consumo humano. **f)** Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el

Sanatorio de Contratación E.S.E. **g)** Mantener el precio acordado según la propuesta; carne de res, pescado (bagre y mojarra) y pollo, durante la ejecución del contrato. **h)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Hacer entrega de la carne de

res, pescado (bagre y mojarra) y pollo, según lo estipulado en los estudios previos, es decir, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación-Santander. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento

CONTRATO DE SUMINISTROS No.071-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2018, Rubros 2010 Gastos Generales-Adquisición de Bienes-Materiales y Suministros-Viveres, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.18-00325 de fecha Julio 11 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por las Encargadas de Almacén y del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E. quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del SUMINISTRO DE CARNE DE RES, PESCADO (BAGRE Y MOJARRA) Y POLLO, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de

Página 4 de 5

CONTRATO DE SUMINISTROS No.071-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO (SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ).

1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos, Invitación Publica No. MCIP-010 DE 2018. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **3)** Acta de evaluación. **4)** Resolución de Adjudicación. **5)** Demás documentos generados en el proceso de selección del contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los seis (06) días del mes de Agosto de Dos mil Dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE:

POR LA CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

SANDRA YICCET ORDOÑEZ ROMERO

C.C. No.28.169.020 de Guadalupe

“SUPERMERCADO HERMANOS PEREZ”

Elaboró:	Deisy Yolanda Mejía Parra Asesor Jurídico Interno.	
----------	---	--